

# Comunicado de la sección sindical de CCOO en la Sede Central

Publicamos comunicado de la sección sindical de CCOO en la sede Central del IC relativo a sentencia estimatoria de la demanda de FECCOO del Exterior con sanción de SEIS MIL EUROS al Instituto Cervantes



Queridos compañeros:

Como ya sabéis, CCOO interpuso una demanda contra el Instituto Cervantes en relación con la adscripción de un trabajador de Fez al centro de Casablanca en comisión de servicios, establecida por una resolución de la Secretaría General. Ya se ha emitido sentencia, por la que se estima la demanda a favor de CCOO, por lo que el trabajador deberá volver a su centro de origen. Además se sanciona al Instituto Cervantes con 6.000 €. Queda de manifiesto que las decisiones tomadas al margen de los procedimientos establecidos nos cuestan dinero a todos. En archivo adjunto al mensaje podéis leer la sentencia.

La sentencia viene a afirmar que la Secretaría General del IC ha incumplido la totalidad de los requisitos exigibles para que una comisión de servicios quede justificada y se produce un nombramiento prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. Así, la Secretaría General del IC, para justificar la excepcionalidad, que es imprescindible para justificar un procedimiento excepcional como es una comisión de servicios,

habría dejado “pudrir la situación” en el centro de Casablanca, para posteriormente “entrarle prisa” y justificar la citada comisión.

#### La sentencia estima:

- La concurrencia de temeridad y mala fe.
- Que los requisitos normativos exigidos no pueden haber sido ignorados por la Dirección.
- Que la Resolución del Secretario General se dicta prescindiendo totalmente del procedimiento establecido al efecto y, por tanto, que se trata de un “nombramiento arbitrario, a dedo, una manifestación de enchufismo o una corruptela”.

Por último el Juez expresa su preocupación, por lo que se ha conocido públicamente del Informe del Tribunal de Cuentas sobre la política de nombramientos en el Instituto Cervantes en el año 2012, “que configura, al parecer, una práctica irregular generalizada”.

La sentencia es demoledora, imagen fiel de una manera de actuar más cercana a la de un amo en su cortijo y que, por desgracia, delata la mala imagen que del IC se está impregnando, últimamente, en los diferentes ámbitos de la sociedad española.

En este año, el Secretario General ha dictado dos Resoluciones de comisiones de servicio de personal que trabaja en la sede para destinarla a centros. La primera fue la de un técnico I de plantilla al que se le adscribió al centro de Tel Aviv, que ha sido revocada en



menos de un mes. La segunda la de un Técnico II con contrato de obra o servicio con destino al centro de Nueva York.

El Comité de Empresa solicitó en la última CPS la Resolución por la que se resuelve la primera comisión y aclaraciones de las causas por las que se envía a personal que no es de plantilla a un centro en el que hay Jefe de Actividades Culturales.

A la primera consulta del Comité la contestación de la Dirección de RRHH fue que el Comité se dirigiera a la persona que había sido adscrita al centro de Tel Aviv, mientras que sobre la segunda consulta la respuesta más publicable fue que “donde pone que no se puede enviar en comisión de servicios a personal que no es de plantilla”.

Desde aquí queremos expresar nuestro estupor por las decisiones adoptadas, y señalar que todos los trabajadores de esta Institución tenemos derecho a una carrera profesional y, en consecuencia, a contar con la oportunidad de participar en procedimientos abiertos que garanticen una total transparencia en los traslados eventuales a los centros del exterior.

Un cordial saludo,

Comisiones Obreras  
Instituto Cervantes

[icervantesccoo@gmail.com](mailto:icervantesccoo@gmail.com)  
[comisionescervantes@gmail.com](mailto:comisionescervantes@gmail.com)  
<http://ccoo-ic.blogspot.com>

**CCOO**  
enseñanza  
exterior

federación de enseñanza  
de comisiones obreras  
del exterior

A/A: D. Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca  
Secretario General  
A/A: D<sup>a</sup>. Gloria Bodelón Alonso  
Directora de Recursos Humanos  
C/Alcalá, 49  
28014 - Madrid



Madrid, 11 de diciembre de 2014

Señor Secretario General, Señora Directora:

Ustedes saben bien que la FECCOO del Exterior, sindicato mayoritario en los centros Cervantes y buen conocedor de la realidad del Instituto, ha venido poniendo de manifiesto, ante las distintas instancias del Instituto, la necesidad y exigencia de que la cobertura de todos los puestos de trabajo, desde el de director hasta el de ordenanza, responda a los principios de capacidad, mérito, igualdad, publicidad y libre concurrencia.

La organización sindical de la que soy Secretaria General, ya ha dejado testimonio de que no va a mantener, como de hecho ustedes pretenden, una actuación sindical que se limite a atestiguar mediante meros actos de fe el correcto proceder del Instituto en la adjudicación de los puestos de trabajo en sus centros del Exterior cada vez que ustedes resuelve las diferentes ofertas de empleo. Y ello por sentido de la responsabilidad y por las prácticas habituales del Instituto Cervantes que paso a detallar a continuación.

Es tradición que el Instituto Cervantes se oponga a la presencia de representantes sindicales de los trabajadores tanto en las convocatorias de empleo públicas como en las de comisión de servicios, rechazando de manera recurrente que se resuelvan de forma transparente mediante la publicación de los resultados de las distintas fases del proceso selectivo en las que - como garante - haya habido presencia de la representación de los trabajadores. Así también ocurrió en el último concurso de traslados de Jefes de Estudio.

Mención aparte merecen los procesos destinados a cubrir los puestos de director de centro y que han sido objeto de reproche por parte del Tribunal de Cuentas en su informe fiscalizador de 2012. FECCOO ya advirtió al Secretario General y a la Dirección de Recursos Humanos de la total opacidad con la que se adjudican estos destinos y ha exigido, en numerosas ocasiones, la definición del perfil de este cargo y el establecimiento posterior de los criterios de selección para garantizar así que siempre serán las personas más idóneas las que cubrirán dichos puestos.

Plaza de Cristino Martos, 4, 4<sup>o</sup>  
28015 Madrid  
Teléf. 91 540 93 26  
anastar@ife.ccoo.es  
<http://ife.ccooexterior.org>

Ustedes, manifestando una actitud absolutamente prepotente, no han atendido a ninguna de las peticiones de la FECCOO. Al contrario, han actuado como si no fueran los administradores de un ente público, como si su gestión no estuviera sometida a ningún precepto legal y han adjudicado puestos de trabajo acá y allá con total opacidad. Consecuencias de su actuación han sido las observaciones del informe del Tribunal de Cuentas y más recientemente la sanción de SEIS MIL EUROS y el fallo de la sentencia subsiguiente a la demanda interpuesta por mi Organización contra la cobertura absolutamente irregular de la plaza de administrador del centro de Casablanca.

En razón de lo expuesto hasta aquí, vengo a exigirles que rectifiquen sus actuaciones, que abandonen la opacidad y empiecen a obrar con la transparencia que el mínimo sentido de la responsabilidad y de la ética de los cargos que ostentan, así como la legalidad vigente, demandan. De lo contrario nos veremos obligados, del mismo modo que impugnamos la mencionada resolución del Secretario General nombrando administradora en el centro de Casablanca, a recurrir cuantos nombramientos se produzcan sin respetar los derechos de los trabajadores y lo que la legislación señala como preceptivo para la provisión de puestos de trabajo.

Atentamente,

Fdo.: Ana María García Escobar  
Secretaria General de la FECCOO de Exterior

**CCOO**  
enseñanza  
exterior

